



Saltillo, Coahuila a 18 de abril de 2023

OFICIO No. ConsejoSED/001/2023

Asunto: Programa Anual de
Evaluaciones PAE2023

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E . -**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, por los cuales se establece la disposición de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; 79, 54 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 47 y 52 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza; y el artículo 34 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila, el **Consejo del Sistema de Evaluación del Desempeño para el Estado de Coahuila de Zaragoza**, emite el Programa Anual de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2023 (PAE 2023).

Cabe mencionar que el PAE 2023 se encuentra disponible en el sitio web del PbR-SED <https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/PBR/auditoriasyevaluaciones.html> para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL DE
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**M.G.P. ALBERTO ISAÍAS DE LEÓN
GONZÁLEZ**

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

LIC. JOSE LUIS VILLARREAL GONZÁLEZ

c.c.p. Lic. Xavier Alain Herrera Arroyo. Subsecretario de Egresos y Administración
c.c.p. Archivo



PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN
2023

Índice

Marco Jurídico	2
I. Consideraciones Generales	2
Objetivos	2
Glosario	3
Ámbito de coordinación	6
II. Diseño de Programas Presupuestarios	7
III. Seguimiento	7
III.1 Proceso del Seguimiento de Indicadores	7
IV. Proceso de Evaluación del Desempeño	8
IV.1 Procedimiento de Contratación de Evaluaciones	9
IV.2 Entrega del Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED).....	10
V. Expediente de Mejora de Programas y Políticas Públicas	11
V.1 Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM.....	11
V.2 Uso de la información del Sistema de Evaluación del Desempeño	14
VI. Cronograma de ejecución	14
VI.1 Listado de evaluaciones.....	14
VI.2 Entrega de Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED).....	16
VII. Consideraciones finales	16
VIII. Transitorios	17
IX. Anexos	17



Marco Jurídico

Con fundamento en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134;

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 171;

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79, 54, 61 penúltimo párrafo, 71, 72;

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22 fracciones III y V, 32, 34 y 37;

Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 16, 18 fracción IV, 47, 64, 65, 68, 70, 71, 72, 73, 74;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, artículo 19;

Ley de Entidades Paraestatales, artículo 17 fracción III, 50 fracción III;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 70 fracción XL;

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, artículo 29-L;

Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, artículo 25 fracción XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI.

I. Consideraciones Generales

Objetivos

1. El presente Programa Anual de Evaluación tiene los siguientes objetivos generales:
 - a) Establecer
 - i. el mecanismo de seguimiento a los indicadores de desempeño;
 - ii. las evaluaciones que se deberán realizar a los programas presupuestarios y las políticas públicas de la administración estatal durante el ejercicio fiscal 2023, así como los tipos de evaluación;
 - iii. el uso de la información derivada de la evaluación del desempeño y los mecanismos para tal efecto. y
 - iv. la vinculación de las áreas responsables dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño.



- b) Promover la vinculación del Cronograma de Ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 61 penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) Articular los resultados de las acciones de seguimiento y evaluación del presente Programa Anual de Evaluación, para su utilización en la mejora de estrategias, Programas Presupuestarios, Políticas Públicas de la administración pública estatal y la presupuestación del próximo ejercicio fiscal en el marco del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Glosario

- 2. Para efectos de este Programa, se entenderá por:
 - a) **ASM:** a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario o de la política pública;
 - b) **Cambios sustanciales:** a las modificaciones que incidan directamente en el diseño de los programas presupuestarios, ya sea en el fin o propósito de su Matriz de Indicadores para Resultados, en la definición del problema público que busca atender, en el tipo de objetivo que persigue, en su población objetivo o en alguno de sus componentes, tipos de apoyo o entregables;
 - c) **Comité de Desempeño:** grupo de trabajo multidisciplinario encargado de coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño al interior de la dependencia o entidad que representa.
 - d) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
 - e) **Consejo del SED:** Órgano colegiado denominado Consejo del Sistema de Evaluación del Desempeño para el Estado de Coahuila de Zaragoza, instalado el 14 de marzo de 2023 con el objeto de normar, fortalecer e impulsar la operación del PbR y el SED.
 - f) **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 3 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza;
 - g) **DGDI:** la Dirección General de Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas, encargada de la implementación, seguimiento y consolidación del PBR-SED en el Estado de Coahuila;



- h) **Entidades:** a los organismos públicos descentralizados, de participación ciudadana, de participación estatal y fideicomisos públicos, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila;
- i) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como a su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- j) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** a la evaluación de gabinete que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas estatales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- k) **Evaluación de Impacto:** a la evaluación que, con base a una metodología rigurosa, determina de manera estadística el cambio que se produce en la población objetivo o área de enfoque, atribuible a las intervenciones de un programa presupuestario;
- l) **Evaluación Interna:** a las evaluaciones que se realicen por personal del Gobierno del Estado de Coahuila, a través del grupo de trabajo con conocimientos en la materia y designado por el Consejo del SED.
- m) **Evaluación de Procesos:** a la evaluación que analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz, eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- n) **Evaluación de Diseño:** a la evaluación que analiza si el programa estatal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- o) **Evaluación Estratégica:** aquellas que son aplicadas a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones;
- p) **Evaluación Externa:** a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan en las disposiciones aplicables;
- q) **Fondos de Aportaciones Federales:** a los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- r) **LCF:** a la Ley de Coordinación Fiscal;
- s) **LRPEC:** Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila;

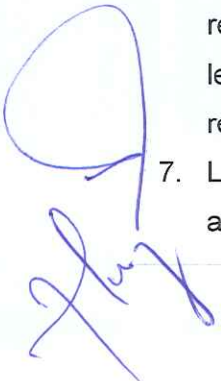


- t) **Mecanismo de ASM:** al mecanismo establecido en el presente PAE Coahuila, el cual permitirá la formalización de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- u) **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados;
- v) **Modelo de TdR:** al modelo de Términos de Referencia que deberá ser usado como base para la integración de los Términos de Referencia en cada evaluación;
- w) **PAE Coahuila:** Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Coahuila;
- x) **PAE Coneval:** al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal;
- y) **PBR Coahuila:** Sitio web diseñado para la publicación y difusión de resultados de la operación e implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como de los lineamientos, manuales y guías que para su implementación emita la Secretaría de Finanzas a través de la DGDI <https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/PBR/index.html> ;
- z) **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- aa) **Población Objetivo:** a la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población objetivo de un programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial;
- bb) **Políticas Públicas:** a las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de manera concertada y coordinada, por mandato de una disposición jurídica, como son: el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados, que señala en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de Coahuila;
- cc) **Posición Institucional:** al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por su Unidad Administrativa, conforme a lo establecido en el PAE Coahuila;
- dd) **PPEE:** Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza;

- ee) **Programa Presupuestario (Pp):** a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales y de aquellos transferidos a las entidades paraestatales para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- ff) **SEFIN:** Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- gg) **SEFIRC:** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila;
- hh) **SIDS:** Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social
- ii) **UR:** a la Unidad Responsable, definida como el área de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los Pp comprendidos en la estructura programática del PEE del que se trate.

Ámbito de coordinación

3. El Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Coahuila para el ejercicio 2023, se integra por las políticas y acciones que deriven del presente programa, así como de la normativa aplicable y de las disposiciones que emita el Consejo del SED para la mejora de las estrategias contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo.
4. Corresponde a la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social coordinar el Sistema Estatal de Desarrollo Social y utilizar los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas sociales para conducir los análisis y acciones de mejora que corresponda en conjunto con dependencias, entidades, comités, consejos y comisiones, conforme a las disposiciones que establece la normativa aplicable.
5. Corresponde a la Secretaría de Finanzas coordinar y gestionar el cumplimiento de las políticas y acciones del Sistema de Evaluación del Desempeño desde la perspectiva presupuestal, programática, rendición de cuentas, implementación y atención a auditorías.
6. Los Comités de Desempeño instaurados en las dependencias ejecutoras de programas presupuestarios sesionarán las veces que sean necesarias y atendiendo a los trabajos a realizar, así mismo realizarán las convocatorias por lo menos con 3 días de anticipación, levantarán el acta respectiva y se tendrá en resguardo como evidencia de los trabajos realizados y/o acordados.
7. Los Comités de Desempeño disponen de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 22, fracción III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila,



las contenidas en sus actas de instalación, aprobar acuerdos que fortalezcan el seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, establecer procesos de conformación de información del SED, y las que otorgue el Consejo del SED a fin de coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño al interior de la dependencia o entidad que representa.

II. Diseño de Programas Presupuestarios

8. Las dependencias y entidades que propongan **Pp de nueva creación**, así como para el caso de **Pp con cambios sustanciales**, deberán elaborar el diagnóstico contenido en el *“Formato para la creación de programas presupuestarios y/o con cambios sustanciales”* (Anexo 2).
9. Para la elaboración o actualización del diagnóstico al que hace referencia este apartado, las dependencias y entidades, con la participación de los Comités de Desempeño y sus Unidades Responsables (UR), deberán considerar lo establecido en el *“Guía rápida para la formulación de programas con la metodología de marco lógico”*, publicado en el sitio PBR Coahuila: <https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/PBR/Lineamientos.html>.

III. Seguimiento

10. Una vez realizada la MIR, se establecerán las frecuencias de medición, los cuales serán acumulables y comparativos entre sí, con el fin de establecer el grado de avance en la meta del programa presupuestario.

III.1 Proceso del Seguimiento de Indicadores

11. En cumplimiento al seguimiento del resultado de los indicadores de desempeño, Dependencias y Entidades deberán reportar dicho resultado en el sistema informático designado para ello por la Secretaría de Finanzas, con apego al siguiente calendario de captura:



Trimestre	Periodo de captura
1. Enero a marzo	1 al 16 de abril
2. Abril a junio	1 al 16 de julio
3. Julio a septiembre	1 al 16 de octubre
4. Octubre a diciembre	1 al 16 de enero

12. Atendiendo a la gradualidad en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, aquellas Dependencias y Entidades que aún no tengan instalado dicho sistema informático, deberán reportar el avance de sus indicadores vía oficio dirigido a la DGDl en el formato (Anexo 7) que encontrará disponible en el sitio PbR-SED.
13. En seguimiento a lo anterior y para las dependencias y entidades a quienes les sea aplicable, deberán atender lo dispuesto en los “*Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*”.

IV. Proceso de Evaluación del Desempeño

14. Cada dependencia y entidad, a través de su Comité de Desempeño, será la responsable de la gestión administrativa para la supervisión y seguimiento de la evaluación, sujetándose a lo siguiente:
 - a. Contribuir con el evaluador a efectos de entregar de manera ágil y oportuna la información para la realización de la evaluación
 - b. Revisar, discutir y validar las recomendaciones que deriven de las evaluaciones, para lo cual deberán solicitar opinión de las áreas responsables de la ejecución del programa que se trate;
 - c. Apegarse y dar cumplimiento a los cronogramas de ejecución establecidos en el presente PAE;
 - d. Recibir el Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED) y verificar que en su elaboración se haya observado el Modelo de TdR conforme al tipo de evaluación realizada, mismos que se pueden consultar en el siguiente sitio: <https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/PBR/lineamientos.html>
 - e. Elaborar el documento de *Posición Institucional* (Anexo 4).





- f. Elaborar en conjunto con el evaluador, el *Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de Desempeño* (Anexo 3)

IV.1 Procedimiento de Contratación de Evaluaciones

15. Las evaluaciones externas deberán realizarse por instituciones académicas o de investigación, por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los Pp y de las políticas públicas, en los términos de las disposiciones aplicables. Para las evaluaciones internas, el Consejo del SED designará un equipo de trabajo con personal que cuente con experiencia en el tipo de evaluación que se realiza.
16. Durante el proceso de contratación de evaluadores externos, dependencias y entidades a través de los integrantes del Comité de Desempeño deberán observar los requisitos mínimos de elegibilidad, solicitando a los interesados la siguiente información:
- a. Acreditar la constitución legal de la persona moral que realizará la evaluación de conformidad con la legislación aplicable;
 - b. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio; y
 - c. Con base en el tipo de evaluación que se desea contratar, presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga entre otros, los siguientes aspectos:
 - i. El objeto de la evaluación;
 - ii. La metodología de evaluación;
 - iii. La estructura temática del informe;
 - iv. El currículum o historial profesional del personal que realizará la evaluación del programa estatal de que se trate, incluyendo la manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - v. La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa estatal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de

evaluación correspondiente a su servicio.

17. Las evaluaciones a los Pp o políticas públicas serán a cargo del presupuesto de las dependencias o entidades responsables de su operación o coordinación y los procedimientos de contratación se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

IV.2 Entrega del Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED)

18. La entrega del Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED) se formalizará a través de sesión de los Comités de Desempeño de la Dependencia o Entidad ejecutora del programa evaluado. Independientemente del informe impreso que se realice, la entrega deberá incluir 3 tantos en su versión electrónica y serán destinados a: 1. entidad o dependencia evaluada, 2. Secretaría de Finanzas, 3. Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social. La entrega deberá contener al menos:

- a) Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED);
- b) Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (Anexo 3);
- c) Formato de Posición Institucional (Anexo 4)

19. Durante la Sesión del Comité de Desempeño a la que se refiere el numeral anterior, evaluador y evaluado presentarán de manera ejecutiva los principales resultados de la evaluación, donde se deberá incluir el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA). Así mismo, se señalará y calendarizará en el acta de sesión, los siguientes compromisos:

Compromiso de difusión de resultados

- a. Publicación del Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED).
- b. Publicación del Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (Anexo 3).

Compromiso de mejora a los programas y políticas públicas.

- c. Elaboración del Expediente de Mejora de Programas y Políticas Públicas.

Para el caso de programas ejecutados con recursos federales del Ramo 33.

- d. Se deberá atender lo dispuesto en los “*Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*”, y la normativa aplicable.

V. Expediente de Mejora de Programas y Políticas Públicas

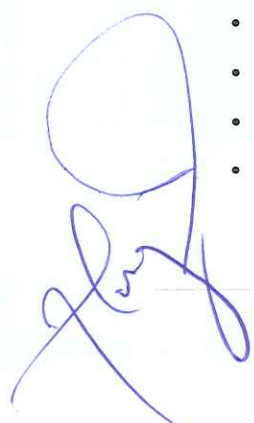
20. Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de los programas y políticas públicas de la Administración Estatal, las dependencias y entidades responsables de los programas que hayan sido objeto de evaluación, una vez concluida y entregada al Comité de Desempeño, deberán elaborar y mantener actualizado el Expediente de Mejora de Programas y Políticas Públicas que se compone por:

- a) Formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM (Anexo 5);
- b) Seguimiento a los ASM en proceso de implementación (Anexo 6);
- c) Evidencia de implementación de los ASM;
- d) Memoria de los trabajos realizados

V.1 Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM

21. Para la formalización e implementación de los ASM derivado de evaluaciones externas o internas a los programas y políticas públicas, se deberá considerar el análisis de aquellas recomendaciones contenidas en el IFED que contribuyen al mejoramiento de los programas, apoyándose en las siguientes actividades.

- Identificación de áreas involucradas;
- Identificación de las fuentes de información;
- Análisis y clasificación de los ASM;
- Formalización de ASM;
- Seguimiento de ASM;
- Difusión.



22. Identificación de áreas involucradas. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a través de los Comités de Desempeño, Unidades Responsables (UR), las áreas de programación y presupuesto, así como cualquier otra unidad y/o área que por su intervención en el programa evaluado se considere necesaria, deberá participar en el presente Mecanismo de ASM.
23. Identificación de las fuentes de información. Para el análisis de los ASM, se deberán utilizar los resultados y/o recomendaciones del Informe Final de Evaluación de Desempeño (IFED) más reciente, considerando también, la recurrencia, vinculación o trazabilidad de las recomendaciones contenidas en los IFED de ejercicios fiscales anteriores.
24. Análisis y clasificación de los ASM.
- a. Las áreas involucradas deberán analizar de manera conjunta los ASM contenidos en el IFED.
 - b. Se deberán seleccionar los ASM, con base en argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, que se describen a continuación:
 - i. Claridad: Estar expresado en forma precisa;
 - ii. Relevancia: Que la recomendación constituya una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa;
 - iii. Justificación: Estar sustentado mediante la identificación de una amenaza, problema, debilidad, u oportunidad de mejora; y
 - iv. Factibilidad: Que la acción sea viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.
 - c. Se deberán clasificar los ASM seleccionados con el fin de darles seguimiento, de acuerdo con los siguientes criterios: el tipo de actores involucrados y su nivel de prioridad.
 - Tipo de actores involucrados -
 - i. ASM específicos: aquéllos cuya solución corresponde a las Unidades Responsables (UR).
 - ii. ASM institucionales: aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
 - iii. ASM interinstitucionales: aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.
 - iv. ASM intergubernamentales: aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

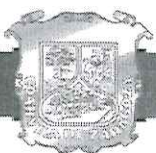
- Nivel de prioridad -

Los ASM serán priorizados como alto, medio o bajo; para lo que se deberá ponderar la contribución de estos al logro del fin y propósito de los programas.

25. Formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM. Una vez seleccionados los ASM, las dependencias y entidades con la participación de las áreas involucradas en el Mecanismo ASM, deberán elaborar documentos de trabajo en base al formato para la “*Formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora*” (Anexo 5), con el objeto de definir los compromisos que se deberán asumir para su implementación, las principales actividades a desarrollar, establecer las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos ASM, asegurando su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo vigente.
26. Seguimiento de ASM en proceso de implementación. durante la implementación de los ASM, dependencias y entidades deberán mantener actualizado el estatus de seguimiento conforme al formato de “*Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora*” (Anexo 6), acompañado de la evidencia de implementación generada.
27. Evidencia de implementación de los ASM. Se deberá recuperar la información que demuestre la implementación del ASM en el formato que mejor aplique según la naturaleza de la mejora implementada, ya sea evidencia fotográfica, documental, registros, comunicaciones, etc.
28. Memoria de los trabajos realizados. Se deberá recuperar toda la información que derive de los trabajos realizados, considerando como mínimo: listas de asistencia a las reuniones de trabajo, fotografías, convocatorias a reunión vía correo electrónico, oficio o tarjeta y resumen de acuerdos.
29. Difusión. Con base en la entrega del IFED en sesión del Comité de Desempeño, la Secretaría de Finanzas publicará en el sitio web del PbR-SED las evaluaciones del desempeño, atendiendo a lo dispuesto en el marco jurídico aplicable.

Para el caso de programas ejecutados con recursos federales del Ramo 33, la difusión se deberá atender conforme a lo dispuesto en los “*Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*”, y la normativa aplicable.





V.2 Uso de la información del Sistema de Evaluación del Desempeño

30. El COPLADEC en coordinación con Dependencias y Entidades, podrán realizar ejercicios de evaluación de las estrategias contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 y de los programas que deriven de este en el ámbito de su respectiva competencia, con base en los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño, estudios, encuestas e informes emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, el CONEVAL, las autoridades y fuentes de información que se consideren pertinentes.
31. La información que derive del Sistema de Evaluación del Desempeño deberá estar disponible a través del sitio web del PbR-SED conforme a las disposiciones en materia de transparencia, y será de utilidad para los procesos de planeación del desarrollo, elaboración de presupuestos y asignación de recursos anualmente, y su consideración será indispensable para la mejora constante de los programas y políticas públicas.

VI. Cronograma de ejecución

VI.1 Listado de evaluaciones

32. Conforme al numeral 62 y 66 del PAE2023 Federal y considerando el Esquema de Evaluación del Desempeño contenido en la Guía para la Evaluación de los Fondos que integran el Ramo General 33, el Consejo del SED se reserva la facultad de instruir evaluaciones complementarias con excepción de las ya indicadas en el PAE2023 Federal.
33. Con el objeto de contar con información suficiente del desempeño del programa, el evaluador podrá ampliar la solicitud de información a dos ejercicios anteriores y hasta donde sea posible del ejercicio en curso.
34. Las dependencias y entidades responsables de los programas sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.
 - 34 Bis. Los programas enlistados en los Programas Anuales de Evaluaciones serán aquellos que cumplen con los elementos mínimos metodológicos previa evaluación técnica, que determina si existen las condiciones necesarias para realizar la evaluación del desempeño.

Programa o Fondo	Tipo de Evaluación	Ejercicio Por Evaluar	Fecha límite de conclusión
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Estatal Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)	Evaluación Específica de Desempeño	Conforme a PAE 2023 de CONEVAL	
Secretaría del Trabajo Programa Estatal de Empleo y Paz Laboral Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Coahuila	Evaluación externa de Diseño	2023	29 febrero 2024
Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social Programa de Apoyo a Familias Coahuilenses	Evaluación interna de Diseño	2023	29 febrero 2024
Secretaría de Cultura Programa Estatal de Cultura	Evaluación interna de Diseño	2023	29 febrero 2024
Secretaría de Economía Programa Estatal de Desarrollo Económico	Evaluación interna de Diseño	2023	29 febrero 2024
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Estatal Centro Comunitarios y Comedores del Adulto Mayor (Comedores)	Evaluación interna de Diseño	2023	29 febrero 2024
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Estatal Unidades Especializadas de Transporte para Personas con Discapacidad (UNEDIF)	Evaluación interna de Diseño	2023	29 febrero 2024



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Fondo de Aportaciones Múltiples	Evaluación de Consistencia y Resultados	2022	29 febrero 2024
Secretaría de Finanzas Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Evaluación de Consistencia y Resultados	2022	29 febrero 2024
Secretaría de Seguridad Pública Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	Evaluación de Consistencia y Resultados	2022	29 febrero 2024
Instituto Estatal de Educación para Adultos Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Evaluación de Consistencia y Resultados	2022	29 febrero 2024

VI.2 Entrega de Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED)

Derivado de la sección V. Proceso de Evaluación del Desempeño

Entrega del Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED) en Sesión del Comité del Desempeño.	A más tardar el 29 marzo 2024
--	-------------------------------

VII. Consideraciones finales

35. La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, en el ámbito de su respectiva coordinación, notificarán mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE Coahuila 2023.
36. Respecto de las evaluaciones mandatadas en los PAE anteriores y que no hayan sido realizadas, quedan sin efecto, toda vez que desde la perspectiva de utilidad de la información y la aplicación metodológica en el diseño de programas requiere fortalecer las

bases y por ende mandar evaluaciones a partir de la evolución de los programas y el resultado de los IFED.

37. La Secretaría de Finanzas a través de la DGDI atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE Coahuila 2023 y resolverá los casos no previstos en el mismo.

VIII. Transitorios

Primero. El PAE Coahuila 2023 entra en vigor el 1 de mayo de 2023.

Segundo. En el cumplimiento a las disposiciones emitidas en el presente Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2023, se deberá considerar la gradualidad en la implementación de los elementos de medición de las metas y objetivos para el sector paraestatal a los que refiere el artículo 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila.

Tercero. El sector paraestatal que ya cuenta con matrices de indicadores de resultados derivado de recursos federales transferidos deberá atender los mecanismos establecidos en el presente PAE Coahuila 2023.

Cuarto. La Secretaría de Finanzas emitirá los lineamientos de selección y contratación de evaluadores. Con base en lo anterior, integrará y documentará el expediente que justifique la selección y contratación de evaluadores para los siguientes Programas Anuales de Evaluaciones.

IX. Anexos

Enlace para descarga de formatos:

<https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/PBR/auditoriasyevaluaciones.html>

Anexo 2. Formato para la creación de programas presupuestarios y/o con cambios sustanciales

Anexo 3. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones del Desempeño

Anexo 4. Formato de Posición Institucional

Anexo 5. Formato de Formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora

Anexo 6. Formato de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Anexo 7. Formato de Seguimiento a Indicadores

Anexo 8. Formato para hacer cambios en la Matriz de Indicadores de Resultados